



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 036 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 17 FEB 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N°016-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 26 de enero del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite el expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra para su aprobación mediante acto resolutorio previa verificación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN” CÓDIGO SNIP N° 221449.**

El Informe Técnico N° 024-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26 de enero del 2016 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad del expedientes de Liquidación de Contrato de Supervisión, y remite para su aprobación mediante acto resolutorio,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, refiere “...El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...”

Que, el Gobierno Regional de Junín, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en el presente caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN” CÓDIGO SNIP N° 221449.**



G. R. I.	
REL	1413430
EXP.	963132



Que, con fecha 03 de Junio del 2014, se suscribió el Contrato N°313-2014-GRJ/ORAF, con el objeto de contratar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN”** CÓDIGO SNIP N° 221449, al **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N°71253** por un monto total de **S/32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)**. Del mismo modo se indica que la Liquidación de Contrato de Obra fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°277-2015-GRJ/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2015.

Que, mediante Carta N°02-2016-GHPP-SO, de fecha 13 de enero del 2016, el Supervisor de Obra **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N°71253**, entrega la liquidación final de Supervisor.

Que, conforme a la Carta N°016-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 26 de enero del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; el profesional que elaboró la Liquidación de Supervisión de Obra, denominado: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN”** CÓDIGO SNIP N° 221449, fue el **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N°71253**, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra **ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N°6626**, mediante Carta N°010-2016-GRJ/GRI-SGSLO-CO-EDT de fecha 13 de enero del 2016 y cual resalta del informe técnico el resumen siguiente:

Mediante Contrato N° 313-2014-GRJ/ORAF de fecha 03 de junio de 2014 se ha suscrito el contrato para la supervisión de la obra: “Mejoramiento, de servicio de educación inicial 967 del Centro Poblado Maveni del distrito de Mazamari, Satipo – Junin”

El plazo de supervisión de obra es de 150 días calendarios.

Resolución de Aprobación de E.T : RGRI N°023-2014-GR-JUNÍN/GRI.

<i>Modalidad de Ejecución</i>	<i>: Contrata a Suma Alzada</i>
<i>Contratista</i>	<i>: Consorcio Amazonia</i>
<i>Residente de Obra</i>	<i>: ARQ. JOSÉ CARLOS LOZANO LOZANO</i>
<i>Supervisor de Obra</i>	<i>: ING. GALICH H. PONCE PORRAS</i>
<i>Presupuesto Base</i>	<i>: S/. 1,164,326.72 Soles (ING. IGV).</i>
<i>Factor de Relación</i>	<i>: 0.9966498646</i>
<i>Monto Contratado</i>	<i>: S/. 1,105,000.00 soles (ING. IGV).</i>
<i>Plazo Contractual de Ejecución</i>	<i>: 150 días calendarios</i>
<i>Fecha de entrega de terreno</i>	<i>: 22 Abril 2014</i>
<i>Fecha Contractual de inicio de Obra:</i>	<i>23 Abril 2014</i>
<i>Fecha de Término de Obra</i>	<i>: 20 Setiembre 2014</i>

PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

El proyecto comprende la ejecución de partidas de edificaciones de una infraestructura de mejoramiento, comprendiendo las siguientes partidas:





PRESUPUESTO BASE	
Infraestructura	741,124.17
Implementación	41,985.00
COSTO DIRECTO	783,109.17
Gastos Generales 10%	78,310.92
Utilidades 10%	78,310.92
SUB TOTAL	939,731.01
IGV 18%	169,151.58
COSTO DE OBRA	1,108,882.59
Costo de Supervisión	55,444.13
Costo de Expediente Técnico	31,500.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,195,826.72

DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

De acuerdo al Contrato N°313-2014-GRJ/ORAF, de fecha 03 de junio del 2014, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, de servicio de educación inicial 967 del Centro Poblado Maveni del distrito de Mazamari, Satipo – Junín", se considera en la Cláusula Cuarta, Monto Contractual y Forma de Pago, será de acuerdo a lo siguiente:

- 10% a la aprobación del Informe de Compatibilidad
- 70% en armadas mensuales proporcionales con el plazo de Supervisión
- 20% a la presentación del Informe Final y aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, de acuerdo al plazo establecido en la Base y el Contrato.

De la documentación presentada por el Supervisor mediante Informe de Liquidación del servicio de Consultoría, con fecha 17 de setiembre del 2015. Consideraba un saldo a favor de S/.32,500.00, por cuanto a esta fecha no se había realizado pago alguno.

De acuerdo a la Resolución Directoral Administrativa N°410-2015-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 05 de agosto del 2015, en el cual se aprueba el pago de crédito devengado a favor del Ing. Galich Hernán Ponce Porras por el importe de S/.26,000.00 Soles. En tal sentido previo a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión, se determinó concluir con el pago de Crédito devengado por el importe de S/.26,000.00 Soles, según la Resolución Directoral Administrativa N°410-2015-GR-JUNÍN/ORAF.

En tal Sentido el Supervisor del Proyecto, mediante Carta N°02-2016-GHPP-SO, de fecha 13 de junio del 2016, remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión, deduciendo los pagos realizados de acuerdo a la RDA N°410-2015-GR-JUNÍN/ORAF por la suma de S/.26,000.00, considerándose un saldo a favor de S/.6,500.00 Soles.

La coordinadora de obra, concluye y recomienda, que habiendo sido aprobada la liquidación de contrato de obra opina precedente la aprobación de la Liquidación de





Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/.6,500.00 Soles, ello por los fundamentos expuestos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico N°024-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26 de enero del 2016, con el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras da la conformidad para la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN” CÓDIGO SNIP N° 221449**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra ascendente a la suma de **S/. 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR de la veracidad de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión al **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N°71253**, Gobierno Regional Junín, así como la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el expediente.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN” CÓDIGO SNIP N° 221449**, al Residente de Obra **ARQ. JOSÉ CARLOS LOZANO LOZANO**, Supervisor de Obra al **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N°71253 y CONSORCIO AMAZONÍA**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- PONER de conocimiento la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y





Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, “**MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN**” CÓDIGO SNIP N° 221449, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

